

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00479-00
AUTO #2794

Santiago de Cali, Diciembre quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de REVISIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN) instaurada por JAIDER MORALES QUIJANO en contra de MARY LUZ DAZA TOVAR, como quiera que ella presenta el siguiente defecto:

No es claro para el despacho cuál de las dos pretensiones se solicita en el presente asunto, la indicada en la pretensión 2 o la pretensión 4, ya que en una hace referencia a un valor y la otra a un porcentaje con incrementos distintos.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane del defecto anotado.

2.-TENGASE a la Dra. LINDSAY XIOMARA CAICEDO ZUÑIGA como apoderada del demandante en la forma y términos del poder conferido el mismo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ